

Reglamento de readquisición de acciones

La readquisición de acciones aquí propuesta se llevará a cabo en los términos y condiciones descritos a continuación:

1. Número máximo de acciones ordinarias objeto de la Readquisición

Se podrán readquirir hasta 5.888.823 acciones ordinarias en circulación de la Sociedad, equivalentes al 0.4804% del capital suscrito de la Sociedad (la "Readquisición").

Para cumplir con lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, se deja constancia de que las acciones ordinarias comprendidas en la Readquisición se encuentran totalmente liberadas.

2. Destinatarios de la oferta de Readquisición

La Readquisición estará dirigida a los accionistas minoritarios de la Sociedad que se encuentren inscritos en el libro de accionistas de la Sociedad en la fecha de traslado de las acciones que corresponda, y que son propietarios en su conjunto de hasta 5.888.823 acciones ordinarias en circulación de la Sociedad, equivalentes al 0.4804% del capital suscrito de la sociedad.

3. Precio de adquisición y valor total de la Readquisición

La Readquisición se hará con pago de contado, por un valor de \$4.130 por acción. Dicho valor será descontado con el valor de los dividendos por acción que se decreten y paguen desde la fecha de vigencia de la oferta de readquisición hasta la fecha de entrega de la acción correspondiente, de ser el caso (los "Dividendos Relevantes"). Es decir que, en caso de que todos los accionistas minoritarios de la Sociedad acepten la oferta de Readquisición y no se decreten Dividendos Relevantes, se readquirirían 5.888.823 acciones ordinarias por un valor total de \$24.320.838.990.

4. Origen de los fondos que serán utilizados para la Readquisición

En los términos del artículo 396 del Código de Comercio, la Readquisición de acciones aquí reglamentada deberá pagarse con utilidades líquidas de la Sociedad correspondientes a la reserva ocasional para futuras readquisiciones.

5. Publicación de avisos de Readquisición y utilización de mecanismos de publicidad adicionales

La oferta de Readquisición será comunicada a los accionistas minoritarios mediante la publicación en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, y/o la

publicación de avisos en un diario de amplia circulación nacional, con una antelación de cinco días hábiles al inicio de cada periodo de entrega de acciones que se determine según lo establecido en la Sección 7 del Reglamento. Adicionalmente, la Sociedad podrá adoptar los mecanismos adicionales que considere pertinente para dar publicidad adicional a la Readquisición.

6. Vigencia de la oferta de Readquisición

La presente oferta comenzará su vigencia a partir del 15 de enero de 2019 inclusive y permanecerá vigente por un plazo inicial de 3 meses a partir del inicio de la vigencia de la oferta. Según las delegaciones y autorizaciones contenidas en la Sección 7 de este Reglamento, este plazo podrá extenderse hasta por 6 seis meses adicionales.

7. Autorizaciones y Delegaciones

La asamblea general de accionistas delega las siguientes facultades en el Gerente General o el Gerente Financiero y uno de los Representantes Legales Tipo B (los "Delegados B"), para que actúen conjuntamente:

- 7.1 Determinar el procedimiento y documentación específicos para que (i) los accionistas minoritarios acepten la oferta de Readquisición, (ii) los accionistas minoritarios transfieran las acciones a la Sociedad mediante el sistema de anotación en cuenta de Deceval S.A., y (iii) la Sociedad pague el precio de Readquisición a los accionistas minoritarios. Lo anterior incluye pero no se limita a la determinación de periodos para (a) aceptación, (b) entrega de acciones y (c) pago durante la vigencia de la oferta de Readquisición, los cuales deberán ser informados a los accionistas minoritarios según lo establecido en la Sección 5 del Reglamento.
- 7.2 Celebrar, tramitar, gestionar y adelantar todos los actos, contratos, y demás documentos o gestiones asociadas, conexas o necesarias para la ejecución de la Readquisición.
- 7.3 Actuar frente a cualquier entidad pública o privada en relación con la Readquisición, resolver las dudas que se presenten en relación con la interpretación y aplicación de este Reglamento y la Readquisición, efectuar las modificaciones de carácter no esencial que se consideren necesarias y que tengan que ver con su ejecución, y en general, para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la Readquisición y el Reglamento.
- 7.4 En general, implementar los procedimientos necesarios y convenientes para llevar a cabo la Readquisición.

Adicionalmente, la asamblea general de accionistas faculta al Gerente General o el Gerente Financiero] y uno de los Representantes Legales Tipo A] (los "Delegados A"), para que actúen conjuntamente y en caso de que lo consideren conveniente, extiendan la vigencia de la oferta de Readquisición hasta por 6 meses adicionales.

Los Delegados A y los Delegados B en todo caso, ejercerán las facultades con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento.